Bogotá D.C, 04 de marzo de 2025.

Doctora
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.

No. de Ticket: **7373**
LINEA PAA/ POAI: **ID526**

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra por diez (10), meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial) (si aplica)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, David Alejandro Alba Cruz quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

Rocío del Pilar Guevara Veloza
Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024
Grupo de Comunicaciones

Preparó: David Alejandro Alba Cruz
Revisó: Rocío del Pilar Guevara Veloza

Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: MARZO DE 2025
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE COMUNICACIONES – DIRECCIÓN GENERAL
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ROCIO DEL PILAR GUEVARA VELOZA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, según la organización del Invima, se asignaron algunas específicas al Grupo de Comunicaciones de la Dirección General mediante la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada a través de la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023:

1. *Dirigir los planes, programas, mecanismos y estrategias de comunicación del Invima.*
2. *Establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los compromisos en materia de divulgación de información y comunicaciones, que con base en su misión, funciones, objetivos y proyectos tiene el Invima.*
3. *Adelantar labores de posicionamiento institucional efectuando seguimiento sobre la percepción de públicos externos frente a la gestión del Invima y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa del Instituto.*
4. *Dirigir los mecanismos para la relación permanente del Invima con los medios de comunicación en el ámbito regional, nacional e internacional.*
5. *Monitorear y analizar los contenidos mediáticos relacionados con el sector y especialmente con la gestión del Invima.*
6. *Brindar acompañamiento a los programas, proyectos y logros de gestión de las dependencias del Instituto para su difusión ante nuestros públicos objetivos.*
7. *Dirigir, coordinar e implementar las acciones de divulgación de alertas sanitarias y demás información de interés en salud pública, enfocada al uso y consumo responsable de los*

[3] Artículo 4, ibídem

productos competencia del Instituto, a través de diferentes canales de comunicación, incluyendo redes sociales y mensajería instantánea, entre otros.

8. *Coordinar y unificar el diseño, producción y edición y publicación de las comunicaciones institucionales diseñadas para difusión interna y externa.*
9. *Liderar los aspectos relacionados con el diseño y gestión de contenidos que se publican en el portal web, asegurando la uniformidad en las comunicaciones institucionales.*
10. *Liderar y ejecutar estrategias y proyectos de participación social y campañas de educación sanitaria.*
11. *Coordinar el levantamiento, uso y conservación de registros de audio y audiovisuales sobre los principales aspectos de la gestión del Invima, que se consideren de alto impacto en comunicaciones para el instituto.*
12. *Planear y presupuestar los proyectos anuales del Grupo de Comunicaciones.*

En aras del cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, encaminadas a desarrollar el Plan Estratégico 2025 y las Funciones establecidas para el Grupo de Comunicaciones, actualmente se requiere el apoyo en la producción y diagramación de todo tipo de material gráfico y de multimedia de alta calidad para los canales de comunicación del Invima, tanto internos como externos, proyectando bosquejos para la aprobación de contenidos gráficos atractivos, persuasivos y coherentes, asegurando una comunicación efectiva, haciendo uso de la identidad visual que incluye logos, tipografía y colores. La comunicación gráfica es fundamental para fortalecer el posicionamiento del Invima y su marca, como entidad encargada de salvaguardar la salud de los colombianos.

Los diferentes productos comunicacionales son una herramienta eficaz para educar a los consumidores sobre el uso adecuado de los productos regulados por el Invima, así como para prevenir riesgos para la salud. Además, contribuyen a mejorar la imagen y credibilidad del Invima como una entidad moderna, eficiente y comprometida con la salud pública. Los productos gráficos y de multimedia pueden ser difundidos a través de diversos canales, lo que permite llegar a un mayor número de personas.

Esto se logra a través de la conceptualización y creación de piezas gráficas innovadoras que capturen la atención de la audiencia y faciliten la comprensión de los mensajes de las diferentes direcciones de la entidad a través de los canales oficiales de Invima (página web y redes sociales propias – Facebook, YouTube, Instagram, Twitter, linkedIn), así como aquellos que se envían directamente a los medios de comunicación, en complemento de los comunicados de prensa que emite el Instituto.

En consecuencia, y considerando qué el Grupo de Comunicaciones, no cuenta con el personal suficiente para realizar las mencionadas actividades, toda vez que actualmente cuenta con una funcionaria de libre nombramiento y remoción en su calidad de Asesora de la Dirección con funciones de Coordinación al Grupo de comunicaciones, un profesional universitario grado 16, y un profesional grado 11, y como apoyo administrativo cuenta con 2 Técnicos Administrativos grado 14, y los cuales no tienen las obligaciones anteriormente mencionadas. Aunque estos roles son esenciales, el equipo en su capacidad instalada resulta insuficiente para manejar la complejidad y el volumen de actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo estratégico institucional que se encuentra conforme con las actividades del Grupo de Comunicaciones y en el Plan Estratégico 2025.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una persona con título de formación tecnológica o la terminación aprobada de estudios de formación profesional en: Producción Multimedia, o Realización Audiovisual, o Producción Audiovisual, o en Medios Audiovisuales. Esta persona resulta clave para dar respuestas a todas las áreas de la entidad y asegurar que los mensajes llegan de manera clara, concisa y oportuna a los diferentes públicos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

En caso de no realizar la contratación del personal requerido para cubrir esta necesidad, llevaría a la falta de materiales audiovisuales de alta calidad, lo que dificultará el cumplimiento de las metas y objetivos del Invima alineados con el Plan Estratégico 2025 en materia de educación sanitaria, comunicación institucional y memoria histórica. Las campañas de educación sanitaria del Invima serán menos efectivas sin videos de calidad, lo que podría tener un impacto negativo en la salud pública. Así mismo, la falta de un archivo audiovisual dificultará la documentación de los principales aspectos de la gestión del Invima para su difusión interna y externa, lo que podría afectar la transparencia y la rendición de cuentas de la entidad.

En resumen, no contratar una persona con título de formación tecnológica o la terminación aprobada de estudios de formación profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Producción Multimedia, o Realización Audiovisual, o Producción Audiovisual, o en Medios Audiovisuales. con el perfil requerido, podría tener graves consecuencias negativas para la salud pública, la imagen de la entidad y el cumplimiento de sus metas y objetivos.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con los objetivos estratégicos institucionales de "Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país, mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo, garantizando la protección de la

salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional" y "Contribuir con una Colombia legal y transparente, mediante la implementación de acciones que mitiguen los efectos de la ilegalidad y la corrupción", bajo las estrategias institucionales de "Implementar una comunicación estratégica entre los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC" "Implementar acciones de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas para evitar la corrupción" y "Fortalecer la presencia del Invima como actor clave en las acciones para el control de la ilegalidad del país"

Del mismo modo, corresponde a las acciones institucionales de "Recopilar, consolidar y divulgar internamente la información relacionada con la entidad que se publica en medios de comunicación" y "Publicar artículos del Invima en medios de comunicación" pertenecientes al programa institucional de "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional".

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
82131604	Servicios de producción de videos
82131603	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

> *"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su*

funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (…)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".[4]

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Coordinadora del Grupo de Comunicaciones
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional		X	N/A
Registro en bases de datos profesionales		X	N/A
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales		X	N/A
Certificado de REDAM, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-

[4] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
			fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.

18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Participar en la producción y diagramación de todo tipo de material gráfico y de multimedia para los diferentes canales de comunicación del INVIMA, tanto internos como externos, cumpliendo las directrices establecidas por el Gobierno Nacional para la imagen institucional de las entidades públicas, así como con las instrucciones de la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del INVIMA.
2. Contribuir al desarrollo de una identidad visual mediante el diseño y/o la producción de elementos como logotipo, tipografía, colores y patrones, que puedan ser utilizados en todos los eventos y piezas de comunicación del INVIMA, que deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
3. Apoyar de manera integral la implementación de las piezas gráficas, boletines, informes técnicos, banner, entre otros, desde la conceptualización y el diseño hasta su difusión estratégica, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor para los contenidos audiovisuales publicados.
4. Proyectar bosquejos para la aprobación de contenidos atractivos y coherentes para ser publicados en los diferentes canales, asegurando la alineación con la identidad de la marca en las comunicaciones institucionales asignadas por el supervisor.
5. Velar por el cumplimiento del Manual de Imagen e Identidad Visual del Invima, en todas las piezas asignadas por el supervisor.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará por el termino de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 10 # 64-28 chapinero, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE COMUNICACIONES o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** *la* ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (…)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un tecnólogo o la terminación aprobada de estudios de formación profesional en comunicaciones, realización audiovisual, producción audiovisual o en medios audiovisuales para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000),** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

> Mensualidades vencidas, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley que haya lugar. no incluye IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – "*Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Funcionamiento**
CDP N°.	VER ANEXO
Valor del CDP	$ 30.000.000
Rubro presupuestal - Código SIIF	**A020202008005 SERVICIOS DE SOPORTE**

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima • Copia legible del documento de identidad • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. • Certificado de consulta de antecedentes Registro de	Título de formación tecnológica o la terminación aprobada de estudios de formación profesional tecnologica en: Producción Multimedia, o Realización Audiovisual, o Producción Audiovisual, o en Medios Audiovisuales.	Veinticuatro (24) o veintisiete (27) meses de experiencia relacionada en preproducción, producción y postproducción de material audiovisual.
	Equivalencias: No aplica.	

Deudores Alimentarios Morosos REDAM	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto del proceso de contratación

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓNGRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la sede principal del INVIMA, ubicada en la Carrera 10 64 - 28 de la ciudad de Bogotá, D.C., y sedes del Invima a nivel nacional si se requiere.

6.11 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de

contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$300.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 9.300.000
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la fiscalía general de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de [illegible]	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado [illegible]	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato

6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General– abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), perdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3**: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1°.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2°.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3°.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo". Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector a continuación se expone la siguiente información.[5]

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden al siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000	82130000	82131600	82131603 - Servicios de producción de vídeos
82000000	82130000	82131600	82131604 - Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas

9.2 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

El artículo 26 de la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de toda persona para escoger profesión u oficio. Sin embargo, la ley puede exigir títulos de idoneidad para el ejercicio de ciertas profesiones[6], como es el caso de las profesiones liberales.

El artículo 44 de la Ley 383 de 1997 y el Decreto 3050 de 1997 definen las profesiones liberales como aquellas en las que predomina el ejercicio del intelecto, reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

El Decreto 1078 de 2015, en su artículo 2.2.17.1.4., define los servicios ciudadanos digitales como el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano.

Ley 814 de 2003 (Ley del Cine)
Esta ley tiene como objetivo principal el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia. Establece incentivos para la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas nacionales. Aunque se centra en el cine, su alcance abarca diversas actividades de producción audiovisual. La ley define conceptos clave como industria cinematográfica, cinematografía nacional y actividad cinematográfica en Colombia. Además, crea el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), destinado a financiar proyectos audiovisuales.
Fuente: Ley 814 de 2003 - Archivo General de la Nación

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector
[6] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Ley 1556 de 2012
Esta ley busca posicionar a Colombia como un destino para la producción de obras cinematográficas. Ofrece incentivos económicos a producciones nacionales y extranjeras que se realicen en el país. Entre los beneficios se incluyen devoluciones porcentuales sobre gastos realizados en territorio colombiano relacionados con servicios audiovisuales. La ley también establece lineamientos para la asignación de recursos y la promoción de la industria audiovisual.
Fuente: Manual de Asignación de Recursos - Proimágenes Colombia

Ley 1978 de 2019
Conocida como la Ley de Modernización del Sector TIC, esta normativa actualiza el marco legal de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia. Si bien su enfoque principal es el sector TIC, incluye disposiciones que afectan la producción y distribución de contenidos audiovisuales, especialmente en plataformas digitales. La ley promueve la inversión en infraestructura y servicios, lo que puede beneficiar a los profesionales del sector audiovisual en términos de acceso y distribución de sus contenidos.
Fuente: Ley 1978 de 2019 - Ministerio TIC

Decreto 1080 de 2015
Este decreto compila y actualiza las normas del sector cultura en Colombia. Incluye disposiciones relacionadas con la producción audiovisual, como los requisitos para acceder a estímulos y apoyos estatales. Además, establece lineamientos para la preservación del patrimonio audiovisual y la promoción de contenidos nacionales.
Fuente: Decreto 1080 de 2015 - Ministerio de Cultura

Las profesiones relacionadas con la realización audiovisual pueden considerarse como profesiones liberales, en la medida en que se basan en el ejercicio del intelecto y requieren formación académica para su desarrollo.

Las entidades públicas pueden contratar tecnólogos en realización audiovisual, para la producción de contenidos audiovisuales, el desarrollo de servicios ciudadanos digitales o la prestación de otros servicios relacionados con su ámbito de competencia.

En resumen, las profesiones relacionadas con la realización audiovisual, producción o medios audiovisuales son consideradas como profesiones liberales en Colombia.

Los tecnólogos en estas áreas pueden ser contratados por entidades públicas para la producción de contenidos audiovisuales, el desarrollo de servicios ciudadanos digitales o la prestación de otros servicios relacionados con su ámbito de competencia. Los requisitos específicos para la contratación dependerán de las necesidades institucionales y del tipo de contrato que se celebre.

9.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

La industria audiovisual en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsada por la demanda de contenidos para televisión, cine, internet y plataformas digitales. Esto ha generado una creciente necesidad de profesionales capacitados en la realización audiovisual.

En este contexto, los estudios de formación profesional en comunicaciones, con énfasis en realización audiovisual, se han convertido en una opción atractiva para aquellos que buscan ingresar a este sector. Estos programas ofrecen una formación integral que permite a los estudiantes adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñarse en diferentes áreas de la producción audiovisual[7]

En Colombia, existen diversas instituciones educativas que ofrecen programas de tecnólogos en comunicaciones con énfasis en realización audiovisual, como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).[8]

Las disciplinas relacionadas con las bellas artes han experimentado un crecimiento significativo en Colombia en los últimos años. Esto se refleja en el aumento en el número de programas de formación y el interés de los estudiantes por estas áreas. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) ofrece información valiosa sobre el número de graduados en cada IES y programa académico, lo que permite analizar las tendencias en este ámbito.

De acuerdo con información oficial del Ministerio de Educación en sus estadísticas como se puede observar el en siguiente cuadro, para el año 2022 el total de los graduados para el mencionado año son 535.963 en lo que se refiere a las áreas de pregrado y postgrado. [9]



Fuente:https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

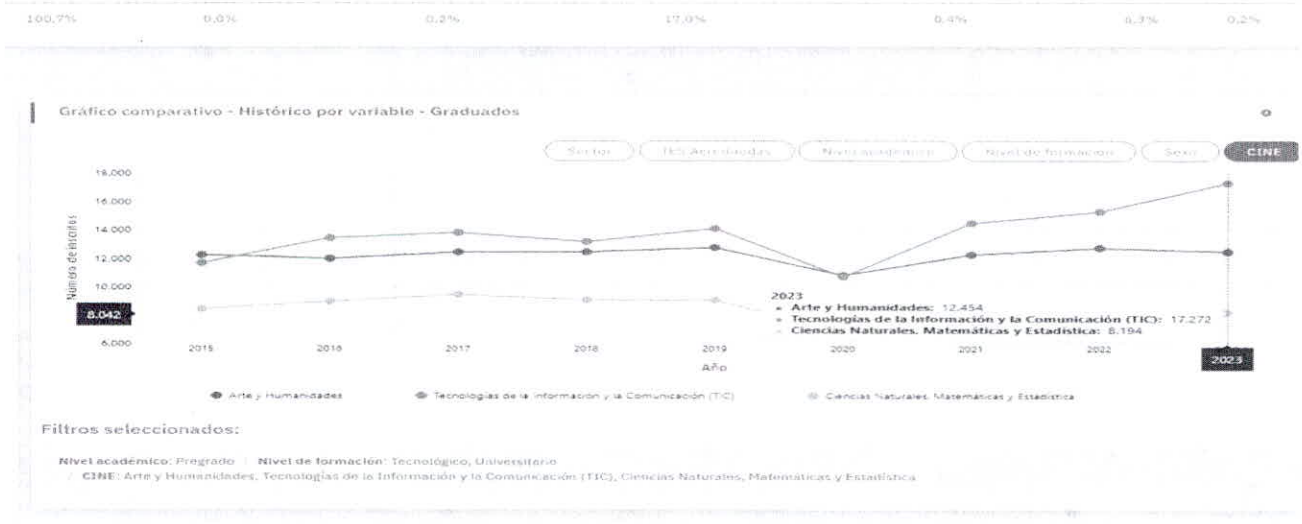
En cuanto a las profesiones consideradas como opciones en el requerimiento de idoneidad en cuanto al nivel de formación tecnológico y universitario tales como: Título de formación tecnológica o la terminación aprobada de estudios de formación profesional en: Producción Multimedia, o Realización Audiovisual, o Producción Audiovisual, o en Medios Audiovisuales. (de acuerdo con la clasificación Internacional normalizada de Educación se encuentran inmersos en los siguientes cines

[7] https://www.unisabana.edu.co/programas/pregrados/comunicacion-audiovisual-y-multimedios
[8] https://valle.senacdti.com/mediosaudiovisuales.html
[9] https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

amplios Ciencias Sociales, Periodismo e Información, Arte y Humanidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La siguiente visualización presenta un análisis del comportamiento histórico de graduados en diferentes campos de formación académica en Colombia, segmentados por los ámbitos de **Arte y Humanidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística**. La gráfica comparativa muestra la evolución del número de titulados en programas tecnológicos y universitarios dentro del nivel académico de pregrado desde el año 2015 hasta 2023. Se observa una tendencia general al alza en las tres áreas analizadas, destacando en el último año una mayor cantidad de graduados en el campo de **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** con **17.272 egresados**, seguido por **Arte y Humanidades con 12.454** y **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística con 8.194**.

El análisis de estos datos permite identificar la demanda y crecimiento de estas áreas de conocimiento dentro del sistema educativo colombiano. Es evidente que el campo de las TIC ha mantenido un crecimiento sostenido, superando a los demás sectores en términos de egresados, lo que refleja la importancia de las competencias digitales en el mercado laboral actual. Por otro lado, aunque **Arte y Humanidades** ha mostrado variaciones en su comportamiento, continúa siendo una opción académica relevante, mientras que **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística** mantiene una tendencia estable con una ligera disminución en algunos periodos. Este tipo de análisis es fundamental para la toma de decisiones en políticas educativas y el desarrollo de estrategias de formación alineadas con las necesidades del mercado laboral. [10]



Fuente:https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

Análisis del Comportamiento de Graduados en Campos CINE Amplio (2018-2022)

[10] https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

1. Tendencia General

La tabla presenta el número de graduados en los campos de **Arte y Humanidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística** entre los años 2018 y 2022. Se observa un crecimiento sostenido en el campo de **TIC**, mientras que **Arte y Humanidades** mantiene una tendencia estable con fluctuaciones leves. En contraste, **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística** muestra una disminución progresiva en el número de egresados.

	CINE amplio		
Año de vinculación	Arte y Humanidades	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
2018	12.438	13.162	9.066
2019	12.755	14.079	9.064
2020	10.800	10.699	6.835
2021	12.252	14.449	8.842
2022	12.717	15.257	8.537
PROMEDIO	12.192	13.529	8.469

Fuente:https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados

FILTROS APLICADOS / NIVEL_FORMACION: Tecnológico, Universitario / NIVEL_ACADEMICO: Pregrado / CINE_AMPLIO: Arte y Humanidades, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

2. Evolución por Campo

- **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):**

Se destaca como el campo con mayor cantidad de egresados, con un aumento de **13.162 en 2018 a 15.257 en 2022**, aunque con una caída en 2020 (**10.699**), posiblemente debido a la pandemia y sus efectos en la educación. La recuperación en 2021 y 2022 sugiere una alta demanda en este sector.

- **Arte y Humanidades:**

Mantiene una tendencia relativamente estable con pequeñas fluctuaciones. En 2020 se registró la menor cantidad de egresados (**10.800**), pero se evidenció una recuperación posterior, alcanzando **12.717 en 2022**.

- **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística:**

Presenta una tendencia a la baja, pasando de **9.066 egresados en 2018 a 8.537 en 2022**. La caída más drástica se dio en 2020 (**6.835**), reflejando un menor interés o dificultades en la culminación de estudios en este campo.

3. Promedio de Egresados

El cálculo del **promedio de egresados por campo** en el período analizado muestra que:

- **TIC lidera con 13.529 egresados promedio**, consolidando su posición como un sector estratégico en el país.
- **Arte y Humanidades mantiene un promedio de 12.192 graduados**, reflejando estabilidad.
- **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística tiene el menor promedio con 8.469 egresados**, evidenciando un desafío en atracción y retención de estudiantes en este ámbito.

4. Implicaciones y Recomendaciones

Estos datos reflejan el crecimiento del sector tecnológico en la educación superior, impulsado por la transformación digital y la demanda laboral. **Arte y Humanidades** mantiene su relevancia, mientras que **Ciencias Naturales enfrenta retos en el número de graduados**. Instituciones educativas y autoridades gubernamentales pueden utilizar esta información para **fortalecer programas académicos, mejorar estrategias de atracción de estudiantes y fomentar políticas educativas que respondan a las necesidades del mercado laboral colombiano**.

9.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

El tecnólogo en producción audiovisual se encarga de la creación y difusión de productos audiovisuales utilizando herramientas digitales con estética y creatividad, debe poseer un dominio sólido de las técnicas de grabación, edición, postproducción y distribución de contenidos audiovisuales.

El profesional debe tener una sensibilidad estética y una capacidad creativa para desarrollar productos audiovisuales que sean atractivos y efectivos.[11]

Tecnólogo en Medios Audiovisuales:

✓ Habilidades en preproducción, producción, postproducción y edición

✓ Programas de edición de video:

[11] https://www.corpoasa.edu.co/2016-07-19-19-06-31/tecnologia-en-realizacion-audiovisual

- Final Cut Pro-X: Dominio de las herramientas y funciones del software para la edición y postproducción de videos profesionales, incluyendo corte, transiciones, efectos, gráficos animados, corrección de color y audio.[12]

- Adobe Premiere Pro: Amplia experiencia en la edición no lineal de videos, manejo de secuencias, capas, efectos especiales, corrección de color y audio, y exportación en diferentes formatos.

- After Effects: Habilidad para crear animaciones complejas, efectos visuales y motion graphics utilizando las herramientas y técnicas avanzadas del software.[13]

✓ Edición de imágenes:

- Photoshop: Experto en el uso de este software líder para la edición y manipulación de imágenes, incluyendo retoque fotográfico, diseño de gráficos, creación de composiciones y manejo de capas.

- Lightroom: Dominio de este software especializado en el flujo de trabajo de fotografía digital, incluyendo importación, organización, edición, revelado de RAW y exportación de imágenes en diferentes formatos.[14]

El proceso de **producción gráfica y multimedia** en el contexto institucional colombiano ha evolucionado significativamente, adoptando innovaciones tecnológicas que optimizan la creación y difusión de contenidos. La integración de herramientas avanzadas de edición, software de diseño de última generación y plataformas de gestión de contenido ha permitido una mayor eficiencia en la conceptualización, planificación y ejecución de campañas comunicativas. Además, la implementación de inteligencia artificial y análisis de datos ha facilitado la personalización de mensajes, mejorando la interacción con el público objetivo. Estas innovaciones no solo agilizan los procesos internos, sino que también potencian la capacidad de las instituciones para adaptarse a las demandas cambiantes del entorno digital.[15]

9.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El comportamiento de la demanda se caracteriza por dos patrones principales: regular (predecible) e irregular (intermitente y/o aleatoria). Esta distinción es fundamental para el análisis de la demanda, como lo indica la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" (GEES) - Versión 2 del 24 de junio de 2022. [16]
La guía recomienda analizar dos fuentes de información, por una parte, el comportamiento de la entidad en el pasado para satisfacer la necesidad en cuestión, y procesos de contratación de bienes o servicios similares o comparables adquiridos por otras entidades públicas.

[12] https://www.deustoformacion.com/blog/diseno-produccion-audiovisual/mejores-programas-edicion-video-mercado
[13] https://www.deustoformacion.com/blog/diseno-produccion-audiovisual/mejores-programas-edicion-video-mercado
[14] https://www.adobe.com/co/products/photoshop-lightroom-classic.html
[15] https://www.infobae.com/tecno/2024/12/04/en-vivo-innovar-para-conectar-estrategias-de-marketing-ia-y-tecnologia-para-latinoamerica-de-infobae-colombia/?utm_source=chatgpt.com
[16] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

La **"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"** de **Colombia Compra Eficiente** recomienda que las entidades públicas, durante la fase de planeación de un proceso de contratación, analicen dos fuentes principales de información:

1. **Comportamiento histórico de la entidad**: Evaluar cómo la entidad ha satisfecho previamente la necesidad en cuestión, incluyendo modalidades de selección utilizadas, objetos de contratos anteriores, cantidades adquiridas, valores contractuales, vigencias y desempeño de los contratistas.

2. **Procesos de contratación de otras entidades públicas**: Investigar cómo otras entidades han adquirido bienes o servicios similares, revisando sus procesos de contratación, especificaciones técnicas, modalidades de selección y condiciones contractuales.

Este enfoque permite a las entidades obtener una visión integral del mercado y adoptar mejores prácticas en sus procesos de contratación.[17]

9.5.1 Análisis de la demanda en el INVIMA:

En los años 2021, 2022, 2023 y 2024 el INVIMA recurrió a la modalidad de contratación directa para la adquisición de servicios profesionales. Esta modalidad se basó en las necesidades específicas de la entidad y en la búsqueda de perfiles idóneos para cada caso.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de contratos realizados por el INVIMA bajo la modalidad de contratación directa en el período mencionado.

NO/ CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	HONORARIOS MENSUALES
207-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DEL INVIMA, VIGENCIA 2021, SEGÚN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y EL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES	$29.213.333	$2.800.000
347-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CINE Y TELEVISIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL DE INVIMA, PARA LA VIGENCIA 2022, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL PARA LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIONES DE INVIMA Y LOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES.	$ 28.186.666,67	$2.800.000

[17] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

700-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AUDIOVISUAL PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA LA VIGENCIA 2023, MEDIANTE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICOS, SEGÚN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	$ 17.094.046,20	$ 3.185.226
CPSA 015 DE 2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE PIEZAS COMUNICACIONALES Y EN LA REALIZACIÓN DE INSUMOS FOTOGRÁFICOS Y VIDEO, DEL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA.	$18.000.000,00	$3.000.000

"La variación en las tarifas de honorarios se establece considerando el nivel educativo del contratista (técnico, tecnólogo, universitario, especialización, maestría o doctorado), así como su experiencia e idoneidad. Para el presente año, las tarifas aplicables en el INVIMA están definidas en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, titulada 'Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Estas tarifas estarán sujetas a las actualizaciones, modificaciones o adiciones que las normas correspondientes dispongan."

9.5.2 Análisis de la demanda en otras entidades:

Al igual que el INVIMA, diversas entidades públicas han optado por la modalidad de contratación directa para la adquisición de bienes o servicios durante los años 2021, 2022, 2023.y 2024 Estos procesos generalmente incluyen la evaluación de propuestas técnicas y económicas, así como la verificación del cumplimiento de requisitos legales y normativos. A continuación, se presentan algunos ejemplos de contratos realizados por entidades públicas bajo la modalidad de contratación directa en el período mencionado:

NO/ CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	HONORARIOS MENSUALES
FDLT-CPS-124-2021	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS DIGITALES, IMPRESAS Y PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO Y DE ANIMACIÓN GRÁFICA, ASÍ COMO APOYAR LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS	$44.426.667	$4.900.000
OCA-CD-070-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES QUE COMUNIQUEN Y PROMUEVAN A LA CIUDADANÍA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS	$24.576.000	$3.072.000

CD-IDPAC-676-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA TEMPORAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR GUÍA TÉCNICA, EDICIÓN, MANEJO DE CÁMARA, DRON, PLANIMETRÍA, Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS	$15.208.704	$3.421.000
ENV-04-09-0376-24	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL CUBRIMIENTO REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DEL SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENVIGADO, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN O REQUERIMIENTOS DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.	$35.371.570	$3.537.157

Atentamente,

ROCÍO DEL PILAR GUEVARA VELOZA
Asesor de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024.

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: **David Alejandro Alba Cruz** – Contratista Grupo de Comunicaciones	Revisó: **Maria Isabel Niño Mora** Abogado – Grupo Gestión Contractual Carlos Eduardo Estupiñán Atencio Grupo de Gestión Contractual (analista del sector)	**Jina Marcela Lozano Bedoya** Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: **Rocío del Pilar Guevara Veloza** Asesor de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024.	Aprobó: **Julián Andrés Hernández Muñoz** Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual del Invima	

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Funcionamiento Contratistas
OAP-2580-F-T 7373-t00142

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
invima	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.400

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por el Grupo de Comunicaciones

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓNGRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.ID526	Contratacion directa	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 04 de marzo del 2025

JULIAN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ

Proyectó: Nancy Rocio Silva Olarte

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GAD-GCT-FM25	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23

1101-007-2025	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	ID 526

PARA:	Cargo	ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
	Nombre	MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**TIPO DE SOLICITUD :**	Inicial

S.54425.
COP.52625.

FECHA DE SOLICITUD:	24/02/2025

OBJETO DEL CDP	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO.

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar,con el fin de respaldar la contratación del objeto PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS, CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR POR LA IMAGEN E IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO, a cargo de rubro de funcionamiento así:

PROYECTOS DE **INVERSIÓN:**

CODIGO POAI	

PROYECTO	COD PROY	DEPENDENCIA	COD. DEPENDENCIA	%	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
	#N/D			#¡DIV/0!				
				#¡DIV/0!				$ 0,00

PRESUPUESTO **DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento	A-02-02-02-008-005-SERVICIOS DE SOPORTE	100%	30.000.000,00
	TOTAL		30.000.000,00

PRESUPUESTO **DE SERVICIO A LA DEUDA:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			
	TOTAL		-

NOMBRE Y **FIRMA**	Rocio del Pilar Guevara Veloza	**NOMBRE Y FIRMA**	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Cargo	Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones		Secretaria General y/o Director General
Dependencia	Grupo de Comunicaciones		

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Funcionamiento Contratistas

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbenavit	Jimmy Alexander Benavides Triana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	11/03/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	52625	**Fecha Registro:**	2025-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	54425	**Fecha Registro:**	2025-03-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	TK 7373 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN TODAS LAS ETAPAS DE PRODUCCION GRAFICA Y MULTIMEDIA, DESDE CONCEPTUALIZACION, PLANIFICACION, HASTA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS CON EL FIN DE POSICIONAR LOS MENSAJES Y VELAR

Firma Responsable